



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 29 -C.P./2008

EN RAZON DE LAS MEDIDAS DE POLITICA SALARIAL DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, PARA LAS LIQUIDACIONES DEVENGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE/08 SE DEBERA OBSERVAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DECRETO-ACUERDO N° 1877-H-08

ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO (PRENATAL E HIJO DISCAPACITADO)

- A la **ASIGNACION POR HIJO**, devengada en el mes de Diciembre deberá Adicionarse la suma de Pesos DOCE (\$ 12,00) quedando el monto de la misma en Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135,00) para todos aquellos empleados que perciban una **REMUNERACION BRUTA POR TODO CONCEPTO SIN DISCRIMINAR EL ORIGEN DE LOS FONDOS Y POR AGENTE**, inferior a \$ 2.400,00.
- Aquellos agentes que se encuentren por encima del Tope antes mencionado, la Asignación por Hijo es de \$ 99,00.

DECRETO ACUERDO N° 1873-H-08, N° 1874-H-08 Y N° 1876-H-08

TERCERA CUOTA SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2DO. SEMESTRE

- **Hasta el 16/12/08** se recibirán las Liquidaciones por Planilla Suplementaria de la **3ra. CUOTA** del Sueldo Anual Complementario 2do. Semestre. Para la DETERMINACION de la misma, se deberá tener en cuenta el cálculo normal y habitual del S.A.C. 2do. Semestre, trayendo del mismo las dos primeras Cuotas, devengadas en los meses de Octubre y Noviembre.

SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE DE DICIEMBRE/08 POR UNICA VEZ

- **Hasta el 16 del cte. mes** se recibirán por Planilla Suplementaria el **Adicional Remunerativo** equivalente a la 2da. Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al Ejercicio 2008, observando para su cálculo lo siguiente:
 - o A favor de los Agentes que tuvieren derecho al Sueldo Anual Complementario y en la proporción que corresponde por el tiempo trabajado en el Segundo Semestre/08.
 - o Dicho Adicional se imputará a la Partida denominada: "Sueldo Anual Complementario - Extraordinario".

La presente tiene alcance para todos los Agentes del Sector Público Provincial.-

REP/nev.



SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2008.-

CPI RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia